

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-1034-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2021

Asunto: Respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1125-O. Ref. Exp. 585

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1125-O de 29 de marzo de 2021, mediante el cual ha indicado que el Concejo Metropolitano dispone “(...) *que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Verónica Velasco Álvarez. (...)*”. Al respecto indico:

Del Informe Técnico AZCA-DGT-2021-007 de 30 de marzo de 2021, el Jefe de Gestión Urbana, ha indicado “(...) *No presenta propuesta de fraccionamiento. De acuerdo a la Zonificación enunciada, el lote mínimo establecido en el Sector Collas de la parroquia CalderónesA10 (A604-50) equivalente a 600 m2 y frente mínimo de 15m. (...)*”.

Por lo que concluyó “*Del análisis técnico se desprende que, el predio No. 1336265se encuentra bajo régimen de Propiedad Horizontal por lo que se encuentra debidamente individualizado y no es técnicamente divisible, razón por la que esta Unidad emite informe Técnico Desfavorable de factibilidad de partición del predio consultado*”.

El memorando GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0861-M de 31 de marzo de 2021, mediante el cual el Director de Gestión del Territorio indica “*En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-0065-E, ingresado a esta Administración Zonal con ticket Sitra No. GADDMQ-SGCM-2021-1125-O de 29 de marzo de 2021, mediante el cual la Secretaria General del Concejo Metropolitano, comunicó que ‘(...) Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicito a usted que en un plazo de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la factibilidad de partición de un predio, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Verónica Velasco Álvarez. (...)*’ (...)

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-1034-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2021

Y el criterio legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0148-M de 07 de abril de 2021 en el que concluye “(...) en este sentido, se deberá proceder conforme lo establece el artículo 473 del COOTAD”.

Con lo que doy cumplimiento al pedido realizado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0861-M

Anexos:

- VERONICA VELASCO.pdf
- Informe Predio - 1336265.pdf
- GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0148-M Guerra.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-0861-M.pdf

Copia:

Señora Abogada
Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Subprocuradora Zonal

Señor Arquitecto
Albertore Vinicio Jacome Vega
Director de Gestión del Territorio

Señor Ingeniero
Holguer Israel Jimenez Veloz
Jefe Zonal de Gestión Urbana

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-AJ	2021-04-07	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2021-04-07	

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-1034-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2021

